ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Modalidad de Contratación:

Contratación Mínima Cuantía

Objeto: El Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la modernización de 2 ascensores marca OTIS, mantenimiento del ascensor 2 de 4 paradas marca OTIS, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali.

Santiago de Cali, Marzo de 2021.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 OBJETO 4
2 ALCANCE 4
3 ASPECTOS GENERALES 5
3.1 Descripción del Sector Economico 5
3.2 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE COLOMBIA EN EL AÑO 2020 6
3.3 CONSULTORES 9
3.3.2 Responsabilidad de Interventores y Supervisores 11
3.4 CONSTRUCTORES 12
3.5 Aspectos técnicos del sector interventoría 13
3.6 Aspectos regulatorios del sector interventoría 14
4 ANALISIS DE LA DEMANDA 17
4.1 Antecedente Contractual 17
4.2 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 19
a) Modalidad de Contratación 19
b) Plazo del contrato 20
c) Experiencia exigida al proveedor 20
d) Garantías exigidas 20
5 ANALISIS DE LA OFERTA 22
5.1 Proveedores del mercado 22
5.1.1 Parte Técnica de la Oferta 23
5.1.2 Población Beneficiada 24
6 DETERMINACION DEL PRESUPUESTO 24
6.1 Estimación del Presupuesto 26
7 CONCLUSIONES 27
8 MATRIZ DE RIESGOS **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, el Municipio de Santiago de Cali en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el siguiente análisis del sector.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada administración de los recursos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, la Secretaría de Cultura realizan el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres siguientes áreas:

1. Aspectos generales del sector
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta.

Este documento se enfatizara en mencionar todo lo relacionado con la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la modernización de 2 ascensores marca OTIS, mantenimiento del ascensor 2 de 4 paradas marca OTIS, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali.

1 OBJETO

El Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la modernización de 2 ascensores marca OTIS, mantenimiento del ascensor 2 de 4 paradas marca OTIS, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali.

1.1 Proyectos de Inversión:

- Conservación patrimonial del centro cultural de Cali, de acuerdo con la ficha BP-26002811

1.2 Códigos UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, a continuación se relaciona la clasificación de los bienes y servicios que se relacionan de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación:

Tabla 1. Relación de Clasificación UNSPSC.

Grupo	Segmentos	Familia	Clases
Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80100000] Servicios de Asesoría de Gestión	[80101500] Servicios de Consultoría de Negocios

2 ALCANCE

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo que sobre el cumplimiento del objeto de los contratos de mantenimiento resultantes de los Procesos de Contratación de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica Y Contable para la modernización de 2 Ascensores Marca Otis, Mantenimiento del Ascensor 2 De 4 Paradas Marca Otis, Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas, Sistema de Climatización y Adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali".

3 ASPECTOS GENERALES

3.1 Descripción del Sector Economico [1]

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, el cual se enmarca en el sector terciario y será materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar, deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, el servicio de Interventoría corresponde al sector terciario de la economía; los cuales pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la consultoría y/o interventoría de obras civiles. La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una personas naturales o jurídicas contratadas para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. La interventoría no sólo se refiere al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos y/o ambientales del contrato. Esta a su vez, incluye también entre sus principales actividades técnicas; la verificación y exigencia del cumplimiento de la Licencia de Construcción, seguimiento a los planos y estudios técnicos y arquitectónicos aprobados, control de las especificaciones de materiales, control y ensayos técnicos, pruebas de las instalaciones, la puesta de la maquinaria y equipos especiales, control en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiental. En cuanto a las principales actividades administrativas control de; programación, presupuesto, financiero y de anticipos, garantías y pólizas, prestaciones Sociales, inventarios y almacén, interventoría mensual, como aspectos relevantes que intervienen, entre otras, en la realización de dicho proceso.

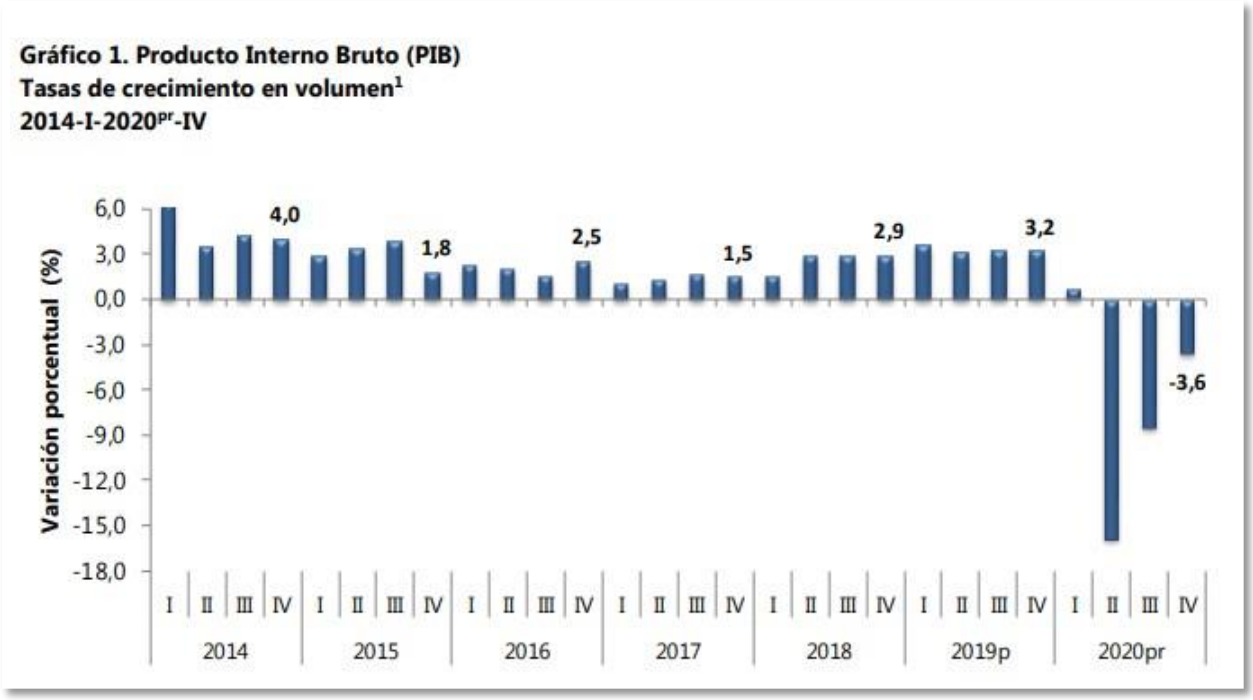
[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadistica . (Diciembre de 2019). *COLOMBIA: BALANCE 2019 Y PERSPECTIVAS 2020*. Obtenido de http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20%20Balance%202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf

3.2 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE COLOMBIA EN EL AÑO 2020 [2]

De acuerdo con el boletín técnico que analiza el comportamiento del Producto Interno Bruto, emitido por DANE en el cuarto trimestre de 2020, y relacionado con los objetivos del proceso en mención es posible concluir lo siguiente:

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decreció 3,6% respecto al mismo periodo de 2019 (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto decreció 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019 (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] Departamento Administrativo Naciona. (febrero de 2020). *www.dane.gov.co*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decreció 15,1%.
- Construcción decrece 27,7%.
- Explotación de minas y canteras decreció 15,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Tabla 2.

Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen - 2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - IV / 2019^{pr} - IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacional

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.

Tabla 3. Construcción Tasas de crecimiento en volumen - 2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{p}	2020^{pr}- IV / 2019^{p}-IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

3.3 CONSULTORES

Según la CCI (Camara de Comercio de Infraestructura) quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de construcción y de ingenería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de construcción.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Los interventores de obra desempeñan sus actividades en el sub sector de la construcciones de edificaciones y de obras civiles.

- **Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato

principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Por otra parte, Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:[3]

a) Función Técnica: vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.

b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.

c) Función Contable y financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.

d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

Las facultades y deberes de los supervisores e interventores son:

Los interventores y/o supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto y al jefe del área supervisora, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

[3] Manual de Contratación pág. 90.

Facultades:

• Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (todos los registros deberán constar por escrito)

Deberes:

• Mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.3.1.1 Prohibiciones para los Interventores y Supervisores

A. Autorizar cualquier actividad que modifique las estipulaciones contractuales.
B. Permitir que se realicen actividades que no se encuentren estipuladas en el contrato.
C. Iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
D. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios, por cualquiera de los intervinientes en el contrato.
E. Exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
F. Transar diferencias y conciliar divergencias sin contar con el visto bueno del Ordenador del Gasto de la Unidad Ejecutora respectiva.
G. Demorar sin justificación sus obligaciones ocasionando retrasos en la ejecución del contrato.
H. Solicitar, dar o recibir, directa o a través de terceras personas, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier clase de beneficios o prebendas de la Administración Central Municipal o del contratista.
I. Autorizar actividades por fuera del plazo de ejecución del contrato.
J. Actuar in curso de un conflicto de interés.
K. Impartir órdenes o sugerencias verbales.
L. Entrabar sin justificación los requerimientos, solicitudes o pagos del contratista.
M. Obrar con negligencia o desidia.

3.3.2 Responsabilidad de Interventores y Supervisores

Los interventores y/o supervisores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto y al Jefe del área de los hechos o circunstancias que puedan

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor y/o interventor cuando identifique la ocurrencia de un presunto incumplimiento deberá requerir al contratista por escrito para conminarlo a lo pactado u ofertado. Si el contratista no responde dentro del término indicado o no se allane al cumplimiento del contrato, sin justa causa, el supervisor deberá presentar inmediatamente un informe de esta situación al ordenador del gasto, previa aprobación del Jefe del área, junto con los soportes y pruebas que lo sustenten. Copia de este informe se entregará al ordenador de gasto quién previo análisis jurídico del líder de contratación, recomendará al ordenador del gasto la actuación administrativa correspondiente, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Además, de acuerdo con la normativa responderán:

a) Por incumplimiento en las Obligaciones derivadas del contrato de Interventoría.
b) Hechos y omisiones que le fueren imputables derivados de su contrato de interventoría.
c) El interventor que no haya informado oportunamente al ordenador de gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
d) Cuando el Interventor no conmine al contratista al cumplimiento de lo pactado o no adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

3.4 CONSTRUCTORES

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSTRUCTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Los CONSTRUCTORES son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, sin embargo, es importante resaltar que su

posición frente a los CONSULTORES se diferencia en su estructura física y su músculo financiero, entre otros aspectos.

3.5 Aspectos técnicos del sector interventoría

Los aspectos técnicos que demanda el proceso de contratación para contratar INTERVENTORIA de obra, serán los mínimos que contempla en el manual de contratación del Municipio de Santiago de Cali, en el cual determinan las actividades y funciones; técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, de un interventor de contratos.

De mismo deja se deja establecido condiciones mínimas requeridas de las obligaciones generales de la interventoría, en los siguientes aspectos:

- **PRODUCCIÓN:**

El Interventor deberá estar pendiente de los equipos (herramientas) personal que realice una buena labor. Las necesidades de materias primas para dicho contrato, son material de construcción y mantenimiento de fácil consecución, con amplio mercado laboral.

Los tiempos de entrega de las labores contempladas se podrían ver afectadas por cambios climatológicos como época de sequía o lluvia intensa por la que atraviese la ciudad, lo cual debe ser evaluado por el Interventor y de presentarse, deberá ser reportado y sustentado ante la Secretaria de Cultura con el fin de evaluar el paso a seguir para incrementar la periodicidad del Mantenimiento y/o que se realice.

- **DISTRIBUCIÓN:**

El Interventor deberá garantizar que no existan sobre costos de acuerdo con las cantidades de obra señaladas para el mantenimiento de las obras a realizar en los inmuebles públicos. Según el estudio de oferta del sector, los proveedores se encuentran en la capacidad de realizar mantenimiento y/o obra de manera simultánea en los lugares señalados en los estudios previos anexos. Allí deberán contar con los equipos y transporte adecuados para el buen desarrollo del contrato.

- **INVENTARIO:**

El Interventor deberá realizar seguimiento a las obras y/ mantenimientos a realizar a los inmuebles a intervenir de acuerdo a la información suministrada en los Estudios previos, pliegos de condiciones, ficha y contrato de SECRETARIA DE CULTURA, de acuerdo a su cronograma. El contratista deberá manejar el inventario de los predios públicos a intervenir de acuerdo al cronograma presentado. Se deberá garantizar el conocimiento

de la ubicación de los predios públicos para que no se presenten retrasos por falta de los mismos.

3.6 Aspectos regulatorios del sector interventoría

El aspecto legal de la interventoría abarca el control y seguimiento de los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra o proyecto, y su cubrimiento va desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final. Dentro de este aspecto se incluye todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del mismo. Por ende se menciona la siguiente normativa que cumple con el objeto contractual:

Así mismo el supervisor deberá tener en cuenta las normas contenidas en la ley 1474 de 2011:

- Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

 Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.
 Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

- Artículo 83. Interventoría o Supervisión contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la Interventoría, La Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de Interventoría e Supervisión. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD ESTATAL.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva Interventoría en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La Interventoría e Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Artículo 85. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de Interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la

posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

4 ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaria de Cultura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, y como lo han realizado otras entidades estatales de orden nacional.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaria de Cultura.

4.1 Antecedente Contractual

Tabla 4. Antecedentes Contractuales de la entidad

Contratista interventoría	Nº de Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	Valor Contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de Contratación
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.26.1.583-2019	interventoría al mantenimiento de ascensor de 4 y 5 paradas, a los mantenimientos de las instalaciones eléctricas, al sistema de aire acondicionado, mantenimiento a la infraestructura física y mantenimiento del ascensor del Edificio Centro Cultural de Cali, y a las interventoría a los estudios de vulnerabilidad y estudios de reforzamiento estructural para la biblioteca san Pedro Claver del municipio de Santiago de Cali	$ 18.506.066	21 de mayo de 2019 al 21 de diciembre del 2019	Mínima cuantía
MARIA FERNANDA RIVERA IRAGORRI	4148.010.26.466-2018	interventoría a los mantenimientos de las instalaciones eléctricas, al sistema de aire acondicionado y mantenimiento del ascensor del Edificio Centro Cultural del municipio de Santiago de Cali	$ 14.207.448	13 de julio de 2018 al 14 de diciembre del 2018	Mínima cuantía

Tabla 5. Antecedentes Contractuales de otras entidades

Nro. Del proceso	Objeto del proceso	Entidad	Plazo de ejecución	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad de Contratación
MIN-2020-047	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	85 (Días)	$ 74.440.212	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	Mínima cuantía
SMC-21-2019	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental al contrato de mejoramiento locativo, consistente en obras de intervención en la fachada flotante y ventanearía proyectante del Edificio Lara Bonilla y el primer piso del Centro Cívico.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	1 mes	$ 74.046.375	CODEING S.A.S	Mínima cuantía

Nro. Del proceso	Objeto del proceso	Entidad	Plazo de ejecución	Valor	Nombre del Contratista	Modalidad de Contratación
IP-DT-HUI-022-2020	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL MEJORAMIENTO VIAS RURALES MUNICIPIO TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA PROGRAMA COLOMIBIA RURAL TERRITORIAL HUILA	NSTITUTO NACIONAL DE VIAS	15 (Días)	$ 79.200.000	AMV CONSULTORES SAS	Mínima cuantía

4.2 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Las interventorías que la Secretaria de Cultura ha contratado en años anteriores, ha sido mediante los procesos de selección objetiva, entre ellos a través de mínima cuantía.

Los plazos de dichas contrataciones, han sido en promedio de 6 meses y los pagos se han realizado mediante actas parciales, a continuación, se relacionan las contrataciones de la Secretaria de Cultura similares al objeto del presente proceso y que sirven de referencia para el estudio de la demanda.

Adicionalmente, se consultaron en el SECOP II otros procesos contractuales con objetos similares de entidades territoriales en Colombia, con el ánimo de abarcar como contratan la interventoría en dichas entidades. A continuación se relacionan los criterios identificados:

a) Modalidad de Contratación:

Las modalidades observadas en los contratos revisados son por mínima cuantía. Básicamente, la modalidad está definida por lo que establece la ley de acuerdo con el presupuesto oficial definido por la entidad para atender su necesidad.

b) Plazo del contrato:

El tiempo de ejecución de los 5 contratos que se tomaron como muestra está en el rango entre 15 días y 7 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Experiencia exigida al proveedor La forma de exigir la validación de la experiencia está directamente relacionada con la modalidad de contratación, Se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social debe ser orientado a prestar servicios de interventorías de obras civiles en edificaciones públicas y privadas de igual manera estar registrado en el RUT.

d) Garantías exigidas

Teniendo en cuenta los contratos mencionados en los antecedentes de la entidad, a continuación, se relacionan las garantías que se establecieron para cada uno de los contratos:

Tabla 6. Relación de garantías en contratos de la entidad.

N° DE PROCESO	GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
4148.010.26.1.583-2019	Cumplimiento	10%	$ 1.850.606	Duración del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	8%	$ 1.480.485	Duración contrato y tres años mas
	Responsabilidad Extracontractual	salarios	200 SMMLV	Duración contrato dos meses mas

N° DE PROCESO	GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
4148.010.26.466-2018	Cumplimiento	10%	$ 1.420.745	Duración del contrato y seis meses mas
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	8%	$ 1.136.595	Duración contrato y tres años mas
	Responsabilidad Extracontractual	salarios	200 SMMLV	Duración contrato dos meses mas

Teniendo en cuenta los contratos mencionados en los antecedentes de otras entidades, a continuación, se relacionan las garantías que se establecieron para cada uno de los contratos:

Tabla 7. Relación de garantías en contratos de otras entidades.

N° DE PROCESO	GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
MIN-2020-047	Cumplimiento	10%	$ 7.444.021	Duración del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	10%	$ 7.444.021	Duración contrato y 3 años mas
	Calidad del Servicio	30%	$ 22.332.063	Duración contrato y 5 años mas

N° DE PROCESO	GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
SMC-21-2019	Cumplimiento	10%	$ 740.463.750	Duración del contrato y 4 meses mas
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	10%	$ 740.463.750	Duración contrato y 3 años mas
	Calidad del Servicio	10%	$ 740.463.750	Duración contrato y un año mas

N° DE PROCESO	GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
IP-DT-HUI-022-2020	Cumplimiento	10%	$ 79.200.000	Duración del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales.	20%	$ 15.840.000	Duración contrato y 3 años mas
	Calidad del Servicio	30%	$ 23.760.000	Duración contrato y 5 años mas

4.3 Parte Técnica de la Demanda

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de mantenimiento y equipos públicos y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.

- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratista y del Distrito de Cali.

 Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar las ejecuciones de los contratos apuntando a su optimización.

 - Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la revisión de los proyectos y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

5 ANALISIS DE LA OFERTA

5.1 Proveedores del mercado

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas o personas naturales que desarrollan sus actividades en interventoría; los cuales son fundamentales en la verificación y realización de las obras de mantenimiento, adecuación y diseños, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores o supervisores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una buena ejecución de obra. Según información del portal electrónico de SECOP II en Colombia existen 4.029 empresas y/o personas naturales registradas bajo los códigos UNSPSC 80101500 – 80101600.

Tabla 8. Relación de posibles oferentes.

NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad
830.027.712	D & B INGENIEROS CIVILES SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C
800143498	INCEL SA	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA COLOMBIANA	CALI
93417672	HECTOR JAIME OSPINA VELASCO	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	CALI
830129674	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COTA, CUNDINAMARCA
94402081	ALEXANDER MILLAN UMAÑA	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	CALI
73565045	JAIRO DAVILA GUERRA	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	EL BANCO
	CONSORCIO INTERVENTORIA TANQUES 2020	CONSO CONSORCIO RCIO	BUENAVENTURA
1077862072	OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ	Persona Natural colombiana	BOGOTA
900738802	CONSITEC INGENIERIA	CONSITEC INGENIERIA	CALI
76311876	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	Persona Natural colombiana	CALI
14878030	Carlos Guillermo Cabal Cruz	Persona Natural colombiana	VALLE DEL CAUCA
	U.T REFORZAMIENTO TANQUE	Unión Temporal	CALI

Fuente: Realización propia, con información suministrada en el SECOP II.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país podrían prestar el servicio a contratar, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

5.1.1 Parte Técnica de la Oferta

- **Actividades a realizar:**

Para la interventoría la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la modernización de 2 ascensores marca OTIS, mantenimiento del ascensor 2 de 4 paradas marca OTIS, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali, requiere que se realice lo siguiente:

1. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, para la modernización de 2 ascensores marca OTIS.
2. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, para el mantenimiento del ascensor de 4 paradas marca OTIS.
3. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el mantenimiento a las instalaciones eléctricas y el mantenimiento al sistema de climatización.
4. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali.

5.1.2 Población Beneficiada

Población Estimada*	469

*El cálculo de esta población se realizó de acuerdo con el promedio estimado de personas que ingresan al Centro Cultural, y esto representan 1% del total de población beneficiada en la ficha: “Conservación Patrimonial del Centro Cultural de Cali”, de acuerdo con la ficha BP 26002811, vigencia 2021.

6 DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor económico del proyecto en mención se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Los precios del mercado de las actividades que se relacionan con la interventoría a mantenimiento de ascensores, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida, a través de la solicitud de información a proveedores de la página del SECOP II con el número del proceso *SIP.4148.013-2021.*

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los costos relacionados con interventoría a mantenimiento de ascensores, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida:

Tabla. 9 en relación a las cotizaciones

	COTIZACION - SIP414.8.013-2021	COTIZANTE · 1	COTIZANTE · 2	COTIZANTE · 3	COTIZANTE · 4	COTIZANTE · 5
Actividades detalladas del Proyecto	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, para la modernización de 2 ascensores marca OTIS	$ 38.000.000	$ 36.933.979	$ 40.600.000	$ 39.572.120	$ 35.800.000
	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, para el mantenimiento del ascensor de 4 paradas marca OTIS	$ 3.500.000	$ 550.000	$ 1.000.000	$ 452.498	3.500.000
	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el mantenimiento a las instalaciones eléctricas y el mantenimiento al sistema de climatización	$ 10.000.000	9.894.850	$ 12.000.000	$ 10.601.518	12.500.000
	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la adecuación de accesos para personas con movilidad reducida en el Centro Cultural de Cali	16.000.000	16.701.888	$ 20.000.000	$ 17.714.123	21.750.000
	TOTAL	$ 67.500.000	$ 64.080.717	$ 73.600.000	$ 68.340.259	$ 73.550.000

Fuente: Realización propia de acuerdo con la información de las cotizaciones

Es importante aclarar que para el análisis de precios se tomó como referencia los valores totales, sin incluir el IVA, dado que era necesario establecer la misma condición de evaluación para los 5 posibles proponentes que cotizaron.

6.1 Estimación del Presupuesto

Para determinar el presupuesto para contratar la interventoría a mantenimiento de ascensores, mantenimiento a las instalaciones eléctricas, sistema de climatización y adecuación de accesos para personas con movilidad reducida, se tuvo en cuenta los siguientes datos:

Tabla 10.

COSTO PROMEDIO – MANTENIMIENTO	$	69.414.195
COSTO PROMEDIO POR RUTINA - ESTIMACION	$	8.676.774
COSTO POR RUTINA – RECUROS DISPONIBLE	$	8.135.745
DIFERENCIA	$	541.029
PRESUPUESTO ESTIMADO SIN IVA	$	65.085.961

Para establecer el valor de los servicios a contratar se tuvo en cuenta los precios del mercado de los servicios de interventoría cobrados para este tipo de procesos, además de las condiciones de pago, el número de informes, el tipo y número de profesionales y técnicos requeridos para la ejecución de la interventoría y demás factores que afectan el precio de los servicios.

De este modo, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura tiene disponibilidad presupuestal por valor total de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($77.452.294); 82.25 SMMLV, incluido IVA,** que será avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal, ficha BP-26002811, vigencia 2021, respectivamente.

VALOR DEL COSTO DIRECTO: la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 65.085.961)

VALOR DEL IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO: Es la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 12.366.333).

Con la información presupuestal anterior y de acuerdo con los lineamientos específicos que se deben tener en cuenta y que se mencionan en la oferta, se determinó que modalidad de contratación que optimiza los recursos y permite el cumplimiento objetivo es la modalidad de *Selección de Mínima Cuantía*.

El futuro oferente deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali actualmente, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que dichos valores podrían variar al momento de la ejecución del contrato.

Tabla 12. Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR *	2%*
RETE ICA	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario
RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

7 CONCLUSIONES

Según el análisis del sector, se concluye que:

1. La actividad INTERVENTORIA de obra, es una actividad que hacer parte del sector de la construcción, y que ésta se encuentra en el mercado especialmente ofertada por personas naturales arquitectos y/o ingenieros civiles del mercado de consultoría. También la oferta la conforma empresas que son constructoras que tiene dentro de su línea de portafolio y negocio la consultoría y asesoría a proyectos de pre inversión de construcción de obras civiles.
2. De acuerdo a las contrataciones de años pasados, estas contrataciones se recomienda realizarlas mediante un proceso de selección de mínima cuantía y con un plazo mayor o igual a la ejecución de la obra, dado que es el tiempo promedio de los entregables de los de la obra principal
3. Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo:

- **UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:**

El proponente deberá presentar la carta de compromiso firmada de Un (1) Residente de interventoría que deberá Ingeniero Eléctrico; puede ser el mismo proponente si es Ingeniero Eléctrico, el cual se comprometerá a ofrecer una disponibilidad o permanencia en el sitio del 100% del tiempo en el cargo de residente de interventoría, así mismo deberá acreditar que el residente de interventoría cuenta con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años. La experiencia general se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y se contará a partir de la expedición de la matrícula, por último el residente deberá aportar para la propuesta copia de la ejecución de mínimo tres contratos como residente de interventoría en contratos similares en edificaciones de uso no residencial.

- **UN (1) INGENIERO MECÁNICO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:**

El proponente deberá presentar la carta de compromiso firmada de Un (1) residente de interventoría que deberá Ingeniero Mecánico; puede ser el mismo proponente si es Ingeniero Mecánico, el cual se comprometerá a ofrecer una disponibilidad o permanencia en el sitio del 100% (ver siguiente tabla de permanecía para cada contrato) del tiempo en el cargo de residente de interventoría, adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos que soporten su experiencia general:

• Experiencia General: El oferente deberá acreditar que el residente de interventoría cuenta con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años. La experiencia general se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y se contará a partir de la expedición de la matrícula.

•Experiencia específica: El residente deberá aportar para la propuesta copia de la ejecución de mínimo tres contratos como residente de interventoría en contratos similares en edificaciones de uso no residencial.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto, las modalidades de contratación y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaria de Cultura.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2021.

Yolima Rodallega Rodallega
Rol financiero

Leonidas Tascon Gonzales
Rol técnico

8 Matriz de Riesgos

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se reasigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta la Ejecución del	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN		
													Probabilidad	Impacto	valoración del					Como se realiza el Monitoreo?	Como se realiza el Monitoreo	¿Cuándo?
1	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión de la compra	permanente	**Al vencer el plazo para el perfeccionamiento**
2	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo del contrato por parte del Contratista	Atraso en el Cronograma de actividades de la interventoría de la obra	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Inicio de la aplicación de Sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo Establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, Comunicaciones	Diario	**Al segundo requerimiento del Supervisor**

3	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	No pago portuno por parte del ontratista a los rabajadores personal de labores en relaciono salarios, restaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión de Actividades	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Inicio de la aplicación de Sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el Contrato.	Citaciones, Comunicaciones	Diario	**Al segundo requerimiento del Supervisor**
4	Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio	interno	Ejecución	Operacional	Abandono de las labores por parte del contratista	Demora en la aplicación del cronograma de actividades.	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Citación del Nivel directivo con el apoyo del líder jurídico de acuerdo a los informes de supervisor y/o interventor.	Posible	Mayor	Alto	SI	Nivel Directivo S.C., Supervisor,	Apenas Incumpla	Notificación del Evento	Citaciones ,comunicaciones	Inmediata	**Al momento de la ocurrencia**
5	Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio	interno	Ejecución	Operacional	Prorrogas del Contrato	Recalcular el cronograma de actividades y de inversiones vigentes del contrato	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Informe de viabilidad del supervisor al nivel directivo S.C con el apoyo del líder jurídico	Posible	Mayor	Alto	SI	Nivel Directivo S.C.	En el momento de ocurrencia y necesidad	Notificación del Evento	Informes parciales de obra	Inmediata	**Al momento de la ocurrencia**